

Río Gallegos, 24 de septiembre del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06067-UNPA-2007,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución a las Unidades Académicas, del Fondo Permanente de Capacitación Académica correspondiente al mes de agosto del año 2007;

Que los importes a transferir serán: Unidad Académica Río Gallegos, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$4.260,14), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.784,78), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.224,81), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.084,10)

Que asimismo el Fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS(\$ 476,05);

Que dado lo expuesto corresponde transferir dichos fondos y a efectuar la afectación preventiva de los mismos;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** TRANSFERIR a las Unidades Académicas Río Gallegos, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$4.260,14), Unidad Académica Caleta Olivia la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.784,78), Unidad Académica San Julián la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.224,81), y Unidad Académica Río Turbio la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.084,10), correspondientes a la distribución del Fondo Permanente de Capacitación Académica del mes de agosto del año 2007, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

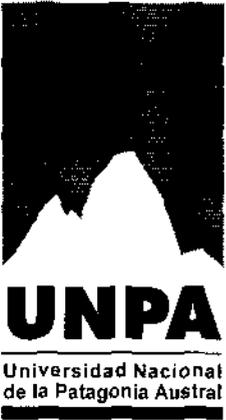
**Artículo 2°.-** ESTABLECER que el fondo administrado por el Consejo Superior se incrementa en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 476,05); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a transferir las sumas mencionadas en el artículo anterior a las Unidades Académicas de referencia, afectándose previamente el gasto con cargo a:

Fuente de Financiamiento: 1.2. -Recursos Propios- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 - Educación y Cultura- Programa: 16 -Unidad Académica Río Gallegos- Actividad: 9 -Extensión- Contribución- FPCA- Inciso:



0999

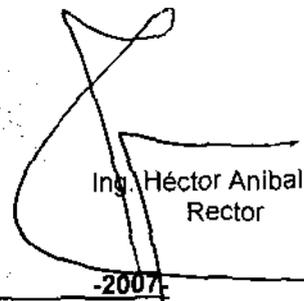


- 5.1. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes... \$ 4.260,14  
Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia – Actividad: 3 –Formación de Grado – Inciso:
- 5.1. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes... \$ 4.784,78  
Programa: 18 –Unidad Académica San Julián – Actividad: 6 –CEO-Extensión- FPCA– Inciso:
- 5.1. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes... \$ 1.224,81  
Programa: 19 –Unidad Académica Río Turbio – Actividad: 5 –Contribución y Extensión – Inciso:
- 5.1. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes... \$ 3.084,10  
Presupuesto 2007.-

**Artículo 4°.-** TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-

  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración  
**RESOLUCION**  
n.t.



  
Ing. Héctor Anibal BILLONI  
Rector  
**-2007-**